

San José del Guaviare, 24 de noviembre de 2022

Doctora  
**OVEIDA PARRA NOVOA**  
Gerente  
ESE Hospital San José del Guaviare

**REFERENCIA: NECESIDAD DEL SERVICIO.**

**NECESIDAD:** La ESE Hospital San José del Guaviare, tiene la necesidad de contratar el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL E INCINERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente para la vigencia 2023.

**JUSTIFICACION:** La E.S.E. Hospital San José del Guaviare, tiene como misión "Somos un hospital departamental que brinda servicios de salud integrales, de calidad, con enfoque diferencial y calidez humana, aportando a los procesos formativos y comprometidos con el bienestar del usuario y su familia", por tal razón direcciona todos sus procesos para el cumplimiento constitucional del derecho indispensable a la salud en el departamento del Guaviare, sur del Meta y poblaciones circunvecinas.

Para dar cumplimiento a su misión dentro de su portafolio tiene habilitado los servicios de salud dentro de los cuales cuenta con Urgencias 24 horas, Hospitalizados adultos, Hospitalizados Pediatría, UMI, Cirugía, Hospitalizados Etnopabellon, con una disponibilidad de 91 camas habilitadas, que requieren ser atendidas diariamente con prescripción de fórmulas médicas de acuerdo al diagnóstico o patología presentada, considerando además que por la complejidad de la zona se presentan variedad de condiciones clínicas, lo que hace que se requiera contar con el correcto funcionamiento de la tecnología médica y la Prestación de Servicios de Salud con calidad y oportunidad.

Teniendo en cuenta que durante la ejecución del objeto de la ESE Hospital San José del Guaviare (prestación de servicios de salud de II Nivel de Complejidad) se generan residuos sólidos hospitalarios peligrosos, a los cuales se les debe dar un tratamiento especial para garantizar su adecuada disposición final, dado el riesgo biológico que estos representan. Por tal motivo se hace necesario contratar los servicios de una empresa especializada en la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y de esta forma dar cumplimiento a la normatividad vigente y contribuir a las condiciones óptimas del medio ambiente (Decreto 351 de 2014 capítulo III artículo 6, donde nos indica que es responsabilidad del generador la disposición final de los residuos, así:

Elaboró: Ruby Helena Ramírez Rendón/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera  
Revisó: Rosa Emilliana Melo Loaiza/Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera  
Aprobó: Oveida Parra Novoa/Gerente

*"El Hospital A Su Servicio"*



SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Item	Detalle	Unidad de medida	Cant
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL E INCINERACIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS GENERADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	kilo	1

Razón por la que solicitamos aprobación y autorización para adelantar las gestiones necesarias para la respectiva contratación.

Atentamente,

  
ROSA EMILIANA MELO LOAIZA  
Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera

  
DIANA CASTILLO SAENZ  
Ingeniera Ambiental-Profesional  
Contratista Área de Gestión Ambiental



Señores  
PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA  
San José del Guaviare

Asunto: Invitación presentación COTIZACION

Comendidamente me permito invitarlos a presentar cotización para la contratación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL E INCINERACIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, vigencia 2023, así:

1. La empresa deberá garantizar la auditoria a la disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados por la ESE Hospital San José del Guaviare:

Item	Detalle	Unidad de medida	Cant
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL E INCINERACIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS GENERADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	kilo	1

2. La empresa deberá allegar las actas de incineración de manera mensual a la ESE Hospital San José del Guaviare.
3. Prestar el servicio en el proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y similares peligrosos (Decreto 1713 de 2002, el Decreto 2676 de 2000 y los procedimientos exigidos por los Ministerios de Salud y Vivienda, Ambiente y desarrollo Territorial y Decreto 351 de 2014 capitulo III artículo 6, donde nos indica que es responsabilidad del generador la disposición final de los residuos generados en la institución).
4. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar.
5. Responder solidariamente con el generador una vez recibidos los residuos hospitalarios.
6. Asumir la responsabilidad integral del generador una vez le reciba los residuos hospitalarios y haya efectuado el tratamiento y/o disposición final de los mismos. La responsabilidad incluye el monitoreo, el diagnóstico y remediación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas en caso de que se presente contaminación por estos residuos.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya.
8. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustre o aquel que lo modifique.
9. En ningún momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.
10. Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de

Elaboro/Ruby Helena Ramírez Rendón/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera

*"El Hospital A Su Servicio"*



- los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar.
11. Responsabilizarse de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.
  12. El contratista es y tiene responsabilidad ante todos los organismos del control por la ejecución del presente contrato.
  13. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio para preservar la salud pública y el bienestar colectivo, no podrá suspender definitiva o temporalmente el servicio, salvo cuando existan razones de fuerza mayor.
  14. Mantener informado en el caso de presentarse interrupción en el servicio por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas. En caso de suspensiones programadas del servicio, la empresa deberá avisar a los generadores con cinco (05) días de anticipación
  15. Entregar oportunamente las facturas de acuerdo con las cláusulas del presente contrato
  16. Coordinar entre las partes la recepción de residuos, horarios y personal encargado
  17. Garantizar protocolo de normas de bioseguridad y protocolo de limpieza y desinfección del área de incineración.
  18. Constituir las garantías exigidas por la ESE Hospital San José del Guaviare.
  19. Actuar con plena eficacia, eficiencia y responsabilidad durante el servicio.
  20. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegase a conocer
  21. Pagar la seguridad social integral en el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo a la Ley.
  22. Permitir la supervisión del contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare, designe para tales efectos.

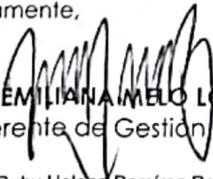
La cotización a presentar servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

**NOTA:** La ESE Hospital San José del Guaviare como Entidad Pública, realiza las siguientes retenciones de Ley, de acuerdo a las características y tipo de empresas:

- ✓ Estampillas Departamentales, sobre el valor bruto:
  - Pro-Desarrollo, 2%
  - Pro-Cultura, 2%
  - Pro-Seguridad Alimentaria, 2%
  - Pro-Adulto Mayor, 4%
  - Pro-deporte 1.5%
  - Pro-universidad 0.5%
- ✓ Retención de IVA, el cual corresponde al 15% del valor de IVA a partir de 27 U.V.T (\$1.026.108) del valor bruto.
- ✓ Retención de ICA de acuerdo a su actividad económica puede variar entre 5 y 10 por mil del valor bruto; aplica a partir de 50 UVT (\$1.900.200), para verificar a fondo revisar estatuto de venta Municipal de San José del Guaviare.
- ✓ Retención en la Fuente, si es régimen común en ventas aplica el 2.5% del valor bruto de los productos; si es régimen simplificado en ventas aplica 3.5% del valor bruto de los productos.

Agradecemos la entrega de la cotización dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente

Atentamente,

  
**ROSA EMILIANA MELO LOAIZA**  
Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera

Elaboro/Ruby Helena Ramírez Rendón/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera

*"El Hospital A Su Servicio"*

